

## Lo que tiene que saber antes de partir

### Hable con su médico de su plan de tratamiento:

- ✓ se le recomienda encarecidamente que lo haga antes de comprometerse a nada.

### Organice el viaje concienzudamente:

- ✓ explore opciones de tratamiento;
- ✓ llévese una copia de la historia clínica, información sobre medicamentos que esté tomando y, en su caso, de los resultados de los análisis pertinentes;
- ✓ pregunte si necesitará un volante de un médico de familia/general para consultar a un especialista (o para que le reembolsen esa consulta);
- ✓ verifique los detalles del médico.

### Examine las implicaciones financieras con el punto de contacto nacional o el seguro de su país:

- ✓ cerciórese de que sabe cuánto le costará el tratamiento y si las autoridades de su país lo pagarán directamente o se lo reembolsarán total o parcialmente;
- ✓ revise los posibles requisitos previos a la autorización del tratamiento;
- ✓ recuerde que determinados costes (transporte, alojamiento, repatriación, etc.) pueden no estar cubiertos.

### Asegúrese de que recibirá el seguimiento médico que necesita tras su tratamiento:

- ✓ pídale al médico una copia de su historia clínica;
- ✓ compruebe si la posible receta que le den es válida en otro país (la legislación de la UE establece contenidos mínimos para que las recetas se acepten en cada país);
- ✓ si es preciso, organice de antemano con su sistema sanitario nacional la revisión médica necesaria.

Puede encontrar más información sobre este tema, así como sobre asistencia sanitaria de emergencia o imprevista, en la siguiente dirección:

[www.europa.eu/youreurope](http://www.europa.eu/youreurope).



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-79-32630-1



9 789279 326301



Comisión Europea

## Asistencia sanitaria en otro Estado miembro de la UE: sus derechos

### ¿Lo sabía?

Tiene derecho a recibir tratamiento médico en otro Estado miembro de la UE, y a que su país de origen cubra total o parcialmente los costes.

Tiene derecho a recibir información sobre sus opciones de tratamiento y a saber cómo otros países de la UE garantizan la calidad y la seguridad de la asistencia sanitaria, o si un determinado profesional sanitario tiene capacidad legal de ofrecer sus servicios.

Abra este folleto para saber más ...

Sanidad y Consumidores



### Su derecho a que le cubran los costes del tratamiento

- Si tiene usted derecho a recibir un determinado tratamiento en su país de origen, también lo tiene a un reembolso si lo recibió en otro país.
- El nivel máximo de reembolso podrá llegar hasta el coste que el tratamiento en cuestión tiene en su país de origen.
- Puede elegir el tipo de prestador sanitario que desee, público o privado.
- En algunos casos (tratamientos en régimen de hospitalización o servicios especializados) quizá necesite una autorización de su sistema sanitario antes de recibir tratamiento en el extranjero.
- Si el tiempo de espera para recibir tratamiento en su país es médicamente injustificable, le tienen que conceder dicha autorización. De hecho, en tal caso, puede incluso tener derecho a un mayor nivel de cobertura de los costes sanitarios.

Para información más detallada sobre estos derechos, véase:  
[www.europa.eu/youreurope](http://www.europa.eu/youreurope).

### ¿Le interesa?

La legislación de la UE exige que los seguros de enfermedad, las autoridades sanitarias y los prestadores sanitarios le ayuden a concretar estos derechos en la práctica, del siguiente modo:

#### En su país de origen

*La responsabilidad financiera de la asistencia sanitaria transfronteriza que usted necesite (cuando tenga derecho al reembolso de esos costes) recae en su país de origen, que también debe aportarle la asistencia médica adecuada antes y después de emprender el viaje.*

Su país habrá creado uno o varios puntos de contacto, en donde puede recibir información más detallada sobre sus derechos, por ejemplo para saber a qué servicios de asistencia sanitaria tiene usted derecho. Estos puntos de contacto también pueden comunicarle si tiene que solicitar autorización antes de recibir el tratamiento, y cómo recurrir si considera que no se han respetado sus derechos.

El sistema sanitario de su país tiene que facilitarle una copia de su historia clínica para que se la lleve al extranjero y, después del tratamiento, debe hacerle el mismo seguimiento que si se hubiera tratado en su país.

#### En el país en el que quiere tratarse

*Si se va a tratar en otro país de la UE, tiene los mismos derechos que los ciudadanos de ese país. Se aplicarán a su tratamiento la legislación y las normas de ese país.*

También ese país habrá creado uno o varios puntos de contacto, en donde podrá informarse acerca de los sistemas de calidad y seguridad del país, y de cómo se llevan a cabo la supervisión y la reglamentación de los prestadores de asistencia sanitaria. Estos puntos de contacto pueden confirmar si el prestador de asistencia sanitaria que ha elegido está autorizado para prestar tal servicio. También pueden explicarle los derechos que tienen los pacientes en ese país.



El prestador de asistencia sanitaria que haya elegido tendrá que comunicarle las distintas opciones de tratamiento a su disposición. Tendrá que informarle sobre la calidad y la seguridad de la asistencia sanitaria que presta (incluida su situación de autorización o registro y las cuestiones relativas al seguro de responsabilidad civil). Deberá facilitarle información clara sobre los precios, para que usted sepa de antemano a cuánto ascenderán los costes, y le dará una copia del informe del tratamiento recibido antes de su regreso.